

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL
(MAGDALENA)

Catorce (14) de Febrero de Dos Mil veinticuatro (2024)

REF: 47-660-40-89-001-2018-00042-00.

PROCESO: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: RUBEN ALFREDO CASTRO BARRETO

Visto el pase secretarial se observa que, el apoderado de la parte accionante a través de memorial renunció al poder conferido por el representante legal del banco agrario; sin embargo, esta solicitud será negada, toda vez que no cumple con el requisito establecido en el inciso 4º del artículo 76 del C.G DEL P, pues no se acompañó (con el memorial de dimisión) la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Lo antes indicado, en razón a que, si bien allegó constancia de comunicación, ésta fue remitida al correo electrónico de CISA (cvillamarin@cisa.gov.co), el cual no corresponde al del poderdante, esto es, Banco Agrario De Colombia S.A. (servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)

Notifíquese y Cúmplase.


CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ
JUEZ